



## **ACTA DE PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023 RAF 1015**

En la ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de Abril del año 2023, siendo las 09:00 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución M.E N° 345/2023, integrada por los agentes Cordova Leodegario Eduardo, Legajo N° 17242196/00, Chozas Sandra Vanesa, Legajo N° 31235549/00; y Otero María Florencia, Legajo N° 35219775/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N° 05/2023 RAF 1015, referente a la adquisición de insumos alimentarios destinados a Instituciones pertenecientes al M.E.C.C y T y M.D.H. de la Provincia. Bajo Modalidad Convenio Marco tramitado por Expediente N° ME - E - 11330/2023.-----

### **CONSIDERANDO:**

1. Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 14/04/2023, surge que se presentaron ofertas parciales por parte de las firmas:

<b>SOBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>COTIZACION</b>	<b>MONTO</b>
N° 1	DAMARIS S.R.L.	PARCIAL	\$20.467.506,71
N° 2	PIZZA Y PASTAS S.R.L.	PARCIAL	\$94.820.054,40
N° 3	FABRIPAC S.R.L.	PARCIAL	\$2.419.454.665,00
N° 4	FIADONE WALTER ROBERTO	PARCIAL	\$51.962.106,10
N° 5	SGL S.R.L.	PARCIAL	\$37.284.689,06
N° 6	ARIEL GUSTAVO MURGIA	PARCIAL	\$197.160.480,00
N° 7	OLLER SERGIO DARIO	PARCIAL	\$66.058.762,68
N° 8	DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.	PARCIAL	\$88.100.185,68
N° 9	GASTRONOMIA DEL SUR S.A.	PARCIAL	\$75.786.840,00
N° 10	OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L.	PARCIAL	\$190.929.042,13
N° 11	FRATELLOS S.R.L.	PARCIAL	\$501.213.160,80



N° 12	CELENTANO ANTONIO JAVIER	PARCIAL	\$311.686.376,00
N° 13	PATAGONIA FRUT S.A.S.	PARCIAL	\$43.750.573,00

2. Que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados mediante Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los cuales se detallan a continuación:
  - A). Certificado del Registro Nacional de Establecimientos (RNE) para los distribuidores y Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), exclusivo de los proveedores que produzcan o elaboren alimentos frescos.
  - B). Autorización por la Autoridad Sanitaria de la Provincia, solo en caso exclusivo de tratarse de un proveedor fraccionador.
  - C). Detalle de las características de los insumos ofertados y demás características de la propuesta (en caso de tener ofertas alternativas, detallar las mismas).
  - D). Descripción aclaratoria y/o folletería de las propuestas presentadas.
  - E). Toda otra documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.
3. Que asimismo la totalidad de las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos nutricionales solicitados.
4. Que en razón de ello, corresponde preadjudicar la presente LICITACION PUBLICA, atendiendo a criterios de Conveniencia Económica.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISION ACONSEJA:**

PREADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 05/2023 RAF 1015 por la que tramita la Adquisición de Insumos Alimentarios destinados a las Instituciones pertenecientes al M.E.C.C y T. y el M.D.H. de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al orden de mérito detallado en el Anexo I de la presente Acta.

A modo de conclusión, esta Comisión de Evaluación de las Ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 05/23, estima oportuno realizar algunas consideraciones que como órgano técnico consultivo, no deja de considerar al momento de expresarse sobre la comparativa de las ofertas.

Que como antecedente, en el año 2022 por primera vez la Dirección de Insumos Básicos perteneciente a la Oficina Provincial de Contrataciones llevó adelante por primera vez el convenio marco como procedimiento de selección de los oferentes; ante ello la experiencia fue provechosa para el desarrollo de las prestaciones en el marco de la economía del país; permitió que con su aplicación los insumos se entregaran para atender a los destinatarios y que se mantenga la ecuación económica del acuerdo.

En esta oportunidad y sin desatender la situación que apremia en el país es que se observan las



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

“2023 – Año- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

cantidades requeridas por parte del área requirente y los montos traducidos en precios que los potenciales oferentes realizaron; ello tiene un sustento que se pretende hacer saber:

El desarrollo de las necesidades que se expresan en la nota pedido de las actuaciones tiene una realidad formal y una realidad material; realidades que no todas las prestaciones dentro del sistema de contrataciones, poseen.

La determinación del Anexo Solicitud de Cotización deviene de la información formal que remite el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informando la cantidad de establecimientos educativos en la jurisdicción de la provincia, detallados por ciudad y cantidad de beneficiarios por servicios (desayuno/merienda; comedores; proyectos y programas; módulos alimentarios y patologías) incorporando en este ejercicio a los beneficiarios del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia, atento a las competencias otorgadas por la Resolución OPC N° 55/2021. Ante la información recibida de matrículas, es que se procede a determinar las cantidades recomendadas de insumos por beneficiarios, discriminados según nivel y rango etario acorde a criterios de recomendaciones nutricionales, es de este análisis que obtenemos las cantidades necesarias.

Las cantidades requeridas como se advierte, tienen la relación con la información formal recibida, pero observando la ejecución del convenio marco, la realidad material demuestra que el consumo efectivo de las cantidades es variable, atento a los diversos factores externos que circundan a los destinatarios del convenio; es decir, el consumo efectivo de las cantidades formales no siempre es el consumo efectivo de la realidad.

Ello se advierte ante el cambio efectuado en cantidades; lo real es que el desarrollo de la relación atento a la modalidad que implica el convenio, permite determinar la cantidad que mínimamente el potencial oferente se obliga a disponer y determina un precio sobre la cantidad unitaria del stock mínimo; realmente el monto al cual luego la administración debe afrontar con los procesos de pagos es que deviene de la real entrega y se condice con la comanda y el remito presentado, lo que puede ser advertido en el análisis del convenio ejecutado en el 2022.

La Comisión de Evaluación también puede informar que los montos de cantidades y los nuevos insumos incorporados, atento a la incorporación del Ministerio de Desarrollo Humano en las cantidades, es hacer saber que la Oficina Provincial de Contrataciones, por medio de su Dirección Provincial de Insumos adhirió y determinó la aplicación de la Ley Nacional N° 27.642, Promoción de la Alimentación Saludable; debiendo garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores; tratando de garantizar alimentación Saludable: aquella que basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles. Ello determina la realidad formal aplicada a la presente contratación.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

“2023 – Año- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

A lo vertido aquí, y considerando que cuando la Administración selecciona una oferta, no se encuentra constreñida exclusivamente a atender el precio ofertado, sino que la elección de la oferta más conveniente u oferta más ventajosa, conlleva la necesidad de apreciar cuestiones de hecho, al propio tiempo que se realizan consideraciones jurídicas y técnicas; por otro lado, más allá de las previsiones establecidas en los precios de referencia, la oportunidad, mérito y conveniencia de adjudicar una oferta potencialmente superior al resto, atañe a las atribuciones determinadas a esta comisión considerando también los antecedentes de hecho y de derecho que operan en las actuaciones.

Es por lo expuesto hasta aquí, que esta Comisión, soslaya que la determinación de la oferta más conveniente como prerrogativa propia de este órgano, gozando un margen de discrecionalidad, no escapa el cuadro que se adjunta, a la selección conforme a las pautas determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones particulares y demás normas complementarias como a la exigencia de que la selección se encuentre razonablemente fundada y motivada, dejando explicitado en este acta conforme razones y criterios objetivos.

Posterior al análisis en el cuadro del anexo I, esta comisión evaluadora, observa que en cuanto a los renglones N° 75 y N° 76, denominados “Pan sin TACC” y “Pan apto APLV” respectivamente, los mismos se declaran desiertos por falta de oferentes, dejando sin efecto la solicitud de los mismos; dejando constancia de que serán reemplazados por los renglones N° 88 “Galletas Crackers sin tacc y sin lactosa” y el N° 89 “Galletas dulces sin tacc y sin lactosa”, cumpliendo con las necesidades nutricionales básicas para los beneficiarios. Asimismo, en cuanto al renglón N° 105, del mismo surge como único oferente, la Firma Celentano Javier Antonio, para la ciudad de Ushuaia, quedando la ciudad de Rio Grande, sin oferente.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.....- - - - -

	DESCRIPCION DEL INSUMO	EMPAQUE	UNID. DE MED.	CONSUMO MENSUAL			TOTAL	1° ORDEN DE MERITO				2° ORDEN DE MERITO				3° ORDEN DE MERITO				COMENT.
				Ushuaia y R.Z.S	Rio Grande y R.Z.N	Tolhuin		Ushuaia y R.Z.S		Rio Grande y R.Z.N		Tolhuin		Ushuaia y R.Z.S		Rio Grande y R.Z.N		Tolhuin		
								\$	Firma	\$	Firma	\$	Firma	\$	Firma	\$	Firma	\$	Firma	
1	LECHE FLUIDA DE VACA-PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA HOMOGENEIZADA-FORTIFICADA CON VITAMINAS A, C, D Y E- LIBRE DE GLUTEN EN TETRABRIK. TIPO LA SERENISIMA/SANCOR	1 litro	Litro	60.300	68.064	8.250	136.614	\$ 641,18		OOSHOOIA		\$ 656,00		CELENTANO						CONVENIENCIA ECONOMICA
2	LECHE DE VACA-PARCIALMENTE DESCREMADA CERO 0% LACTOSA-FORTIFICADA CON CALCIO Y VITAMINAS A, B2, B9, B12, Y Y D-SIN LACTOSA. LIBRE DE GLUTEN ENVASADA EN BOTELLA PET. TIPO LA SERENISIMA	1 litro	Litro	32	48	32	112	\$ 621,66		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
3	CHOCOLATADA SALUDABLE SIN AZUCAR NI EDULCORANTE (ELABORADA CON LECHE PARC. DESCREMADA Y CACAO AMARGO)	1 litro	Litro	6.000	7.000	800	13.800	\$ 733,46		OOSHOOIA		\$ 751,00		CELENTANO						CONVENIENCIA ECONOMICA
4	QUESO CREMOSO ENVASADO AL VACIO-CONTENIDO GRASO: ENTERO LIBRE DE GLUTEN. TIPO LA SERENISIMA	1 kg	Kg	1.544	1.854	232	3.630	\$ 2.706,10		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
5	QUESO CREMOSO SIN SAL ENVASADO AL VACIO-CONTENIDO GRASO. PARC. DESC. TIPO LA SERENISIMA	1 kg	Kg	6	7	3	16	\$ 3.692,84		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
6	YOGUR BEBIBLE - PARCIALMENTE DESCREMADO-SABORES VARIOS CON PROBIOTICOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS A, B12, Y D LIBRE DE GLUTEN. TIPO LA SERENISIMA	900 CC/1 litro sachet.	Litro	14.624	16.310	1.980	32.914	\$ 673,45		OOSHOOIA		\$ 1.235,00		CELENTANO						CONVENIENCIA ECONOMICA
7	YOGUR BEBIBLE-CON PROBIOTICOS PARCIALMENTE DESCREMADO Y DESLACTOSADO SIN LACTOSA SABOR NATURAL. LIBRE DE GLUTEN. TIPO LA SERENISIMA (YOGURISIMO)-SER-MILKAUT-	1 litro sachet.	Litro	6	9	6	21	\$ 1.207,66		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
8	YOGUR EN POTE CREMOSO DESCREMADO SABOR VAINILLA, FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y D, CALCIO Y PROTEINAS. LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC.TIPO LA SERENISIMA	120/190 grs.	Litro	293	303	40	636	\$ 169,64		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
9	LECHE VEGETAL A BASE DE COCO O ALMENDRA O MANI FORTIFICADO CON CALCIO Y VITAMINAS A, D2,E, B2, Y B12 FUENTE DE ZINC, LIBRE DE GLUTEN X LITRO. TIPO LA SERENISIMA	1 litro.	Litro	4	6	2	12	\$ 892,09		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
10	LECHE VEGETAL FRUTAL SIN TACC TIPO ADES	200 cc.	Litro	600	670	80	1350	\$ 231,83		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
11	LECHE VEGETAL SIN TACC TIPO COCOON	200 cc.	Litro	600	670	80	1350	\$ 703,08		OOSHOOIA										UNICO OFERENTE
12	BOLA DE LOMO ENVASADO AL VACIO. BAJO TENOR GRASO.	Kilo	Kg	4.475	5.335	727	10.537	\$ 3.950,64		LOS GAUCHOS		\$ 4.093,20		FABRIPAC						CONVENIENCIA ECONOMICA
13	COLITA DE CUADRIL ENVASADO AL VACIO. BAJO TENOR GRASO.	Kilo	Kg	2.223	2.690	364	5.277	\$ 4.212,00		LOS GAUCHOS		\$ 4.536,00		FABRIPAC						CONVENIENCIA ECONOMICA







76	PAN DESLACTOSADO APTO APLV (ELABORADO CON CUALQUIER HARINA - SIN GRASAS TRANS - 25 % MENOS DE SAL. CORTADO EN RODAJAS ENVASADO HERMETICO SIN EL AGREGADO DE LACTEOS NI DERIVADOS.-	UNIDAD	Kg	60	40	40	140	REGLON DESIERTO												REGLON DESIERTO
----	--	--------	----	----	----	----	-----	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------

77	<b>PAN SALUDABLE</b> ELABORADO CON HARINA FORTIFICADA SEGÚN LEY 25.630, 15% DE FIBRA O SALVADO (DE TRIGO, DE AVENA, O CENTENO), GRASA ANIMAL (NO MARGARINA), 25% MENOS DE SAL, CORTADO EN RODAJAS ENVASADO HERMETICO. ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y NUTRICIONALMENTE RICO EN FIBRA DE VEGETALES Y FRUTAS FRESCAS	Kilo	Kg	17.980	20.280	2.420	40.680	\$ 1.863,00	GDS	\$ 1.863	GDS	\$ 1.863	GDS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UNICO OFERENTE
78	<b>MODULO PATOLOGIA CELIACA:</b>  1 kg de premezcla sin tacc sin gluten - pan rallado o rebozador sin gluten sin tacc 0,500 grs - 1 aceite de girasol x 900 cc - 1 kg de pan libre de gluten sin tacc sin gluten envasado hermetico, Batata: 0,600 grs. (3 unidades medianas aprox.).-Cebolla: 0,600 grs. (4 unidades medianas aprox.). -Papa: 0,600 grs. (4 unidades medianas aprox.).- Zanahoria: 0,600 grs. (5 unidades medianas aprox.).-Repollo 0,600 grs.-Banana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-Manzana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-Naranja: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-pollo N° 9 (1 unidad de aprox 2,222 kg.)-Merluza, filet desespinado (1 kg.)-Fideos Spaghetti x 500 grs.(TIPO MATARAZO APTO P/CELIACOS) (1 unid)-Fideos Guiseros Sin Gluten x 500 grs.(mostachol o tirabuzon TIPO MATARAZO APTO P/CELIACOS) (1 unid)-2 lts de leche parcialmente descremada (tipo parcialmente descremada p/celiacos).	BOLSA O CAJA	Unidad	35	85	6	126	\$ 24.613,00	CELENTANO	\$ 24.082,00	FABRIPAC	\$ 24.082,00	FABRIPAC													CONVENIENCIA ECONOMICA POR CIUDAD
79	<b>MODULO PATOLOGIA CELIACA HIPOSODICO:</b>  1 kg de queso cremoso sin sal sin gluten sin tacc - 1 kg de premezcla sin tacc sin gluten - pan rallado o rebozador sin gluten sin tacc 0,500 grs - 1 aceite de girasol x 900 cc - 1 kg de pan libre de gluten sin tacc sin gluten sin sal agregada envasado hermetico, Batata: 0,600 grs. (3 unidades medianas aprox.).-Cebolla: 0,600 grs. (4 unidades medianas aprox.). -Papa: 0,600 grs. (4 unidades medianas aprox.).-Zanahoria: 0,600 grs. (5 unidades medianas aprox.).-Repollo 0,600 grs.-Banana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-Manzana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-Naranja: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-pollo N° 9 (1 unidad de aprox 2,222 kg.)-Merluza, filet desespinado (1 kg.)-Fideos Spaghetti x 500 grs.(TIPO MATARAZO APTO P/CELIACOS) (1 unid)-Fideos Guiseros Sin Gluten x 500 grs.(mostachol o tirabuzon TIPO MATARAZO APTO P/CELIACOS) (1 unid)-2 lts de leche parcialmente descremada (tipo parcialmente descremada p/celiacos).	BOLSA O CAJA	Unidad	4	4	2	10	\$ 27.704,00	CELENTANO	\$ 27.287,00	FABRIPAC	\$ 27.287,00	FABRIPAC													CONVENIENCIA ECONOMICA POR CIUDAD

80	<p><b>MODULO ALIMENTARIO MENSUAL (POLLO)</b></p> <p><b>1 pollo entero super congelado (2,222 kg) - Batata: 0,600 grs. (4 unid. medianas aprox.) - Calabaza: 2 kg.(1 unid. mediana aprox.) - Cebolla: 0,600 grs. (4 unid. medianas aprox.) - Papa: 1 kg (5 unid. medianas aprox.)- Zanahoria: 0,600 grs. (6 unid. medianas aprox.)- Repollo: 0,600 grs. (1 unid. medianas aprox.) - Banana: 0,400 grs. (4 unid. chicas aprox.)- Fruta de estacion: 0,600 grs. (4 unid. chicas aprox.)-Manzana: 0,600 grs. (4 unid. chicas aprox.)- Naranja: 0,400 grs. (3 unid. chicas aprox.)-1 paq de arroz x kg (TIPO GALLO ORO)-1 paq de tallarines x 500 grs. (TIPO MATARAZO)- 1 paq. Fideos Guiseros 500 grs (TIPO MATARAZZO) - 1 paq de polenta (harina de maiz) x 500 grs. (TIPO PESTOPRONTA)-1 paq de lenteja x 400 grs. (TIPO LA ABADIAS)- 2 unid de pure de tomate x 520 grs. (TIPO ARCO) - 2 lts de leche parcialmente descremada (EN TETRABRIK) - 1 Litro de Aceite de girasol.</b></p>	BOLSA O CAJA	Unidad	825	563	105	1.493	\$ 17.032,00	CELENTANO	\$ 14.904,00	FABRIPAC	\$ 14.904,00	FABRIPAC																						CONVENIENCIA ECONOMICA POR CIUDAD
81	<p><b>MODULO ALIMENTARIO MENSUAL (CARNE)</b></p> <p><b>1 Pulpa de carne (1 kg) - Batata: 0,600 grs. (4 unid. medianas aprox.) - Calabaza: 2 kg.(1 unid. mediana aprox.) - Cebolla: 0,600 grs. (4 unid. medianas aprox.) - Papa: 1 kg (5 unid. medianas aprox.)- Zanahoria: 0,600 grs. (6 unid. medianas aprox.)- Repollo: 0,600 grs. (1 unid. medianas aprox.) - Banana: 0,400 grs. (4 unid. chicas aprox.)- Fruta de estacion: 0,600 grs. (4 unid. chicas aprox.)-Manzana: 0,600 grs. (4 unid. chicas aprox.)- Naranja: 0,400 grs. (3 unid. chicas aprox.)-1 paq de arroz x kg (TIPO GALLO ORO)-1 paq de tallarines x 500 grs. (TIPO MATARAZO)- 1 paq. Fideos Guiseros 500 grs (TIPO MATARAZZO) - 1 paq de polenta (harina de maiz) x 500 grs. (TIPO PESTOPRONTA)-1 paq de lenteja x 400 grs. (TIPO LA ABADIAS)- 2 unid de pure de tomate x 520 grs. (TIPO ARCO) - 2 lts de leche parcialmente descremada (EN TETRABRIK) - 1 Litro de Aceite de girasol.</b></p>	BOLSA O CAJA	Unidad	825	563	105	1.493	\$ 18.202,00	CELENTANO	\$ 17.115,00	FABRIPAC	\$ 17.115,00	FABRIPAC																						CONVENIENCIA ECONOMICA POR CIUDAD







Firmado Electrónicamente por  
LICENCIADO OTERO MARIA FLORENCIA  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR DE NUTRICION  
10/05/2023 11:01

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE CORDOVA (OPC) LEODEGARIO  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR PROVINCIAL INSUMOS - OFIC.  
PROV. CONT.  
10/05/2023 11:02

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE CHOZAS SANDRA VANESA L.  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y  
LOGÍSTICA  
10/05/2023 11:03